

PERGAMINO, Febrero 19 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 15 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: D-1-85 D.E. eleva Expte. C-741-84 CONSORCIO C/SAN LORENZO E/AMEGHINO; V. POTENTE Y OTRAS (CINCO CUADRAS) Ref: Red colectora de Lfquidos cloacales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE LIQUIDOS CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: RAMON RAINUNDO ENTRE BV. AMEGHINO Y EDUARDO SILVA (AMBAS ACERAS); V. POTENTE ENTRE RAMON RAINUNDO Y SAN LORENZO (ambas aceras) y SAN LORENZO ENTRE V. POTENTE Y BV. AMEGHINO (AMBAS ACERAS)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: RUBEN SAUCO
Secretario: GUILLERMO NAVARRO
Tesorero : DANIEL TROTTA
Vocales : AGUSTIN ALEON
ANDRES ADURNO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la ORDENANZA GENERAL N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago proclama la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

501/85
ORDENANZA N° 14/85.-

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE